



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 064 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 13 de marzo de 2019

VISTOS,

El Memorando N°111-2019-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 05 de marzo de 2019; el Informe N°164-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 12 de marzo de 2019; el Informe N° 039-2019- OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 12 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto del 2018 designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narvaez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque

Que, con Memorando N° N°111-2019-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 05 de marzo de 2019, el Director (e) del Museo Tumbas Reales de Sipán, solicita se realicen las acciones administrativas correspondientes que autorice el encargo interno por el

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

monto de S/.1,510.00 (Un Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), a favor del señor Cesar Alfredo Carrasco Benítez, trabajador CAS responsable del área de seguridad del señalado museo, con fin de solventar los gastos correspondientes al desarrollo del “II Festival de Teatro” a llevarse a cabo los días 24, 26 y 27 de marzo de 2019, organizado por el Museo Tumbas Reales de Sipán.

Que, mediante Informe 164-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 12 de marzo del 2019, el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa respecto de la opinión favorable de disponibilidad presupuestal, en relación a la solicitud de encargo interno por la cantidad de S/.1,510.00 (un mil quinientos diez nuevos soles), para solventar los gastos correspondientes al desarrollo del “II Festival de Teatro” a llevarse a cabo los días 24, 26 y 27 de marzo de 2019.

Que, con Informe N° 039-2019- OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 12 de marzo de 2019, El Responsable (e) de la Oficina de Administración de esta Unidad Ejecutora solicita la proyección de Resolución Directoral para la autorización del encargo interno a favor del servidor público **CESAR ALFREDO CARRASCO BENITES**, trabajador bajo modalidad CAS del Museo Tumbas Reales, por el monto de S/ 1,510.00 (Un Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades para colaborar y participar en el “II Festival de Teatro” a realizarse los días 24, 26 y 27 de marzo de 2019, organizado por el Museo Tumbas Reales de Sipán cumpliendo con adjuntar el anexo 01 – Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes, precisando que la Oficina de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 132-PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO	: 3000708 – PATRIMONIO CULTUAL SALVAGUARDADO Y PROTEGIDO
ACTIVIDAD	: 5005209 – CONSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
SEC_FUNCIONAL	: 0026 – CONSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
CLASIFICADOR	: 23.27.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	: 1,510.00

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los “Encargos al personal de la institución” y señala “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el encargo;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, del servidor público con Contrato Administrativo de Servicio señor **CESAR ALFREDO CARRASCO BENITES**, por la suma de S/ 1,510.00 (Un Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades del “**II Festival de Teatro**” a llevarse a cabo los días 24, 26 y 27 de marzo de 2019, organizado por el Museo Tumbas Reales de Sipán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio **CESAR ALFREDO CARRASCO BENITES**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo